AÑO CVI, TOMO III, SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.
VIERNES 19 DE MAYO DE 2023
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
27 PÁGINAS







Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

"2023, Año del Centenario del Voto de las Mujeres en San Luis Potosí, Precursor Nacional"

ÍNDICE:

Autoridad emisora:

Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

Título:

Reglas de Operación para el Programa Estatal de Tecnificación del Riego 2023 a cargo de la Dirección General de Recursos Hidráulicos.





Publicación a cargo de:

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO por conducto de la Dirección del Periódico Oficial del Estado

Directora

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ



MADERO No. 476 ZONA CENTRO, C.P. 78000 SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.

VERSIÓN ELECTRÓNICA GRATUITA



Secretaría General de Gobierno

DIRECTORIO

José Ricardo Gallardo Cardona

Gobernador Constitucional del Estado de San Luis Potosí

J. Guadalupe Torres Sánchez

Secretario General de Gobierno

Ana Sofía Aguilar Rodríguez

Directora del Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis"

Para efectos de esta publicación, en términos del artículo 12, fracción VI, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la autoridad señalada en el indice de la portada es la responsable del contenido del documento publicado.

Requisitos para solicitar una publicación

Publicaciones oficiales

- Presentar oficio de solicitud para su autorización, dirigido a la Secretaría General de Gobierno, adjuntando sustento jurídico según corresponda, así como el original del documento físico a publicar y archivo electrónico respectivo (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- En caso de licitaciones públicas, la solicitud se deberá presentar con tres días de anticipación a la fecha en que se desea publicar.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada EDICIÓN EXTRAORDINARIA.

• Publicaciones de particulares (avisos judiciales y diversos)

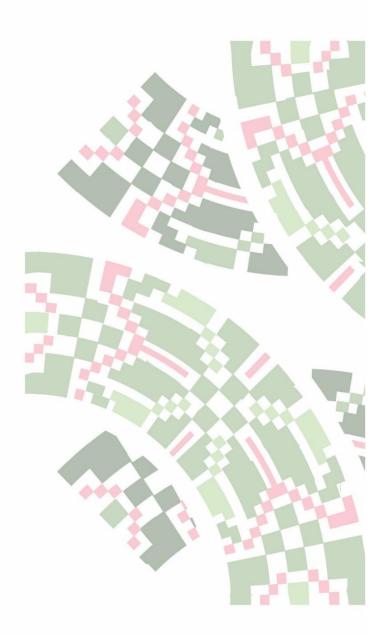
- Realizar el pago de derechos en las cajas recaudadoras de la Secretaría de Finanzas
- Hecho lo anterior, presentar ante la Dirección del Periódico Oficial del Estado, el recibo de pago original y una copia fotostática, así como el original del documento físico a publicar (con firma y sello) y en archivo electrónico (conforme a las especificaciones indicadas para cualquier tipo de publicación).
- ✓ Cualquier aclaración deberá solicitarse el mismo día de la publicación.
- ✓ Este tipo de publicación será considerada EDICIÓN ORDINARIA (con excepciones en que podrán aparecer en EDICIÓN EXTRAORDINARIA).

• Para cualquier tipo de publicación

- El solicitante deberá presentar el documento a publicar en archivo físico y electrónico. El archivo electrónico que debe presentar el solicitante, deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - Formato Word para Windows
 - Tipo de letra Arial de 9 pts.
 - No imagen (JPEG, JPG). No OCR. No PDF.

¿Donde consultar una publicación?

- Conforme al artículo 11, de la Ley del Periódico Oficial del Estado, la publicación del periódico se realiza de forma electrónica, pudiendo ser consultado de manera gratuita en la página destinada para ello, pudiendo ingresar bajo la siguiente liga electrónica: periodicooficial.slp.gob.mx/
 - Ordinarias: lunes, miércoles y viernes de todo el año
 - Extraordinarias: cuando sea requerido





Poder Ejecutivo del Estado Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos

JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ, Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 27 fracción XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 82 y 84 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 3° fracción I, inciso a), 18, 21, 25, 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 2°, 3° fracción I y III, 4°, 5°, 6° y 7° y 6 VI, artículo 5, 6 fracción I de la Ley de Fomento al Desarrollo Rural Sustentable del Estado de San Luis Potosí; los artículos 3°,16°, 17°, 18°, 19°, 21° de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 2°, 6° fracción I inciso a) y 7° de la Ley Agrícola para el Estado de San Luis Potosí; 66 y 67 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, Artículo 7° fracciones I, XIII, XIV, XV, XVII, XXX, XXXIX y XL del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos; y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en el Artículo 27 fracción XX, dispone que el Estado promoverá las condiciones para el desarrollo rural integral, con el propósito de generar empleo y garantizar a la población campesina el bienestar y su participación e incorporación del Desarrollo Nacional, y fomentará la actividad agropecuaria y forestal para el óptimo uso de la tierra, con obras de infraestructura, insumos, créditos, servicios de capacitación y asistencia técnica

Que el Artículo 82 de la Constitución Política del Estado, establece que para el despacho de los asuntos que competen al ejecutivo, el Gobernador del Estado se auxiliará de las dependencias y entidades que prevea la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, que conforman la Administración Pública Estatal.

Que de conformidad a los artículos 3 fracción I, inciso a), 31 fracción VIII y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos es una dependencia de la Administración Pública Centralizada del Estado de San Luis Potosí, que de acuerdo a los asuntos que corresponde se encuentran el planear, regular, fomentar y promover el desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado, así como elaborar, ejecutar y evaluar los programas estatales de desarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en la Entidad.

Que conforme a lo establecido en los artículos 3°,16°, 17°, 18°, 19°, 21° de la Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí; 2°, 6° fracción I inciso a) y 7° de la Ley Agrícola para el Estado de San Luis Potosí, de los cuales se desprenden facultades de ésta dependencia en materias para el desarrollo pecuario, acuícola, pesquero y en materia agrícola, mediante el manejo racional, la utilización adecuada, conservación y el mejoramiento de los recursos naturales, así como la investigación científica aplicada y el desarrollo tecnológico aplicado a estas actividades.

Que para contribuir a las directrices del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, específicamente que los programas se encuentren alineados al Eje marcado como "3. Economía Sustentable para San Luis, Vertiente 3.4 Desarrollo del Campo Sostenible, que contempla el impulso permanente del sector primario de acuerdo a las fortalezas de cada región del Estado y a las cadenas agroalimentarias con mayor potencial, identificándose, entre otros, como principales problemas los efectos del cambio climático como la sequía que les afecta en sus cosechas y en la producción ganadera por falta de forraje, la necesidad de infraestructura y equipo, los elevados costos de insumos, la falta de financiamiento para pequeñas Personas Productoras y la urgente necesidad de controlar y evitar las plagas y enfermedades en el sector.



Que el referido Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027, menciona la necesidad de establecer e implementar medidas urgentes para atender y mitigar los efectos del cambio climático y la aplicación de políticas públicas transversales con la formación de alianzas multisectoriales para identificar planes estratégicos específicos para el desarrollo sostenible de la agricultura, debiendo identificarse los intereses y necesidades de las Personas Productoras de manera participativa, recuperar, aplicar y conservar el conocimiento local, social, indígena y con discapacidad e incorporarlo a las líneas de acción. Tomando en consideración que las brechas de desigualdad productiva entre las unidades de producción agropecuaria se generan por su heterogeneidad ya que, en su mayoría son pequeñas y medianas Personas Productoras con esquemas tradicionales de producción, siendo estos los que requieren de mayor atención gubernamental para fortalecer con políticas públicas la participación de los tres niveles de productividad.

Que el Programa Sectorial de Desarrollo del Campo Sostenible publicado en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" el día 20 de abril de 2022, donde se refiere que "cada región del Estado tiene un potencial distinto por lo que se requiere fortalecer e impulsar las cadenas productivas primarias de acuerdo a la vocación productiva de cada una de ellas..." proponiéndose impulsar políticas públicas que se traduzcan en Programas y acciones incluyentes, equitativas, con igualdad de oportunidades, tanto para mujeres y hombres, (Personas Productoras agrícolas) población indígena y con discapacidad.

Que la igualdad de oportunidades es fundamental para impulsar al Estado, por lo que es necesario elevar su productividad como medio para incrementar el crecimiento potencial de la economía y así el bienestar de las familias, y que uno de los propósitos del Gobierno del Estado es generar una sociedad de derechos que logre la inclusión de todos los sectores y reducir así los altos niveles de desigualdad.

Que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí en sus artículos 66 y 67 contempla otorgar subsidios y subsidios a la población del estado.

Que el Presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos incluye programas sujetos a estas Reglas de Operación.

Que en el artículo 66 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí establece que el Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaría, autorizará la ministración de los subsidios o donativos que, con cargo a los presupuestos de los ejecutores del gasto, se aprueben en el Presupuesto de Egresos. La Secretaría podrá reducir, suspender o terminar la ministración de subsidios o donativos cuando los ejecutores del gasto no cumplan lo establecido en este Ordenamiento.

Que en el Estado existen diecinueve acuíferos, en este año 2023 doce se encuentran en condiciones de sobreexplotación, con un déficit de -85.701 millones de metros cúbicos, aproximadamente el 75 por ciento del consumo de agua se destina a las actividades agropecuarias, lo que obliga a tomar medidas urgentes para el aprovechamiento eficiente del agua y su preservación en cantidad y calidad.

Los acuíferos más sobreexplotados son: 2411 San Luis Potosí, 2402 El Barril, 2408 Villa de Arista y 2417 Santa María del Río; entre estos cuatro suman un déficit de 200 millones de metros cúbicos. (Fuente CONAGUA)

Asimismo, en época de estiaje en los ríos de la Huasteca, principalmente en el Gallinas y Valles, se presenta una disminución considerable en los flujos de estos ríos, lo que ocasiona la necesidad de llegar a acuerdo de voluntades de realizar tandeos entre los diferentes usos del agua, esto, ocasionado por la falta de precipitaciones en las cuencas. Por lo que, una de las medidas necesarias y urgentes es la tecnificación del riego.

Por lo anterior y buscando un mayor impacto en el impulso a la productividad y eficiencia de las Personas Productoras del sector agropecuario, buscando mejorar sus ingresos y con ello su calidad de vida, se emiten las siguientes:



REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA ESTATAL DE TECNIFICACIÓN DEL RIEGO 2023, A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HIDRÁULICOS.

CONTENIDO

TÍTULO I

Disposiciones Generales

Capítulo I.

Del Objeto del Programa

Capítulo II.

Criterios Generales

TÍTULO II

Del Programa

Capítulo I.

Programa Estatal de Tecnificación del Riego

TÍTULO III

Mecánica Operativa

Capítulo Único.

Del Procedimiento General Operativo

TÍTULO IV

Disposiciones complementarias

Capítulo I.

De los Derechos, obligaciones y exclusiones

Capítulo II.

Quejas y denuncias

Capítulo III.

De los Servidores Públicos

Capítulo IV.

Perspectiva de Género

Capítulo V.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

TRANSITORIOS

ANEXOS



TÍTULO I. Disposiciones Generales

Capítulo I Del Objeto del Programa

Artículo 1. Las presentes Reglas tienen por objeto establecer los criterios y mecanismos de operación del Programa Estatal de Tecnificación del Riego, a cargo de la Dirección General de Recursos Hidráulicos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, en su ejercicio 2023, considerando los siguientes:

I. Programa Estatal de Tecnificación del Riego;

El Programa Incluido en las presentes reglas, tienen como objeto otorgar subsidios a las unidades de riego (antes URDERALES), con la finalidad de hacer eficiente el uso del agua para riego y buscar el incremento en la producción.

Los programas están sujetos a la disponibilidad presupuestal para la Secretaría y se sumarán a la perspectiva transversal del Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 y al Programa Sectorial de Desarrollo del Campo Sostenible 2022-2027.

La interpretación técnica y operativa de las disposiciones contenidas en las presentes reglas, así como la resolución de los asuntos no previstos en los mismos, serán facultad de la Secretaría a través de la Dirección General de Recursos Hidráulicos, en los términos de las disposiciones aplicables en la materia.

Artículo 2. Objetivos específicos:

- I. Hacer un uso eficiente del agua y la energía eléctrica en las unidades de Riego;
- II. Contribuir a la disminución de la tendencia de abatimiento en los acuíferos que presentan déficit.
- III. Incrementar el nivel tecnológico de las unidades de riego;
- IV. Incrementar la producción agrícola a través de sistemas de fertirriego.

Artículo 3. Para efectos y aplicación del Programa se entenderá por:

- **Actividad Primaria:** Actividades que proporcionan los satisfactores primarios, es decir, aquellos que se toman directamente de la naturaleza sin una transformación;
- **II. Subsidio:** Asignación de recursos económicos estatales a través de la Secretaría que se otorga a los diferentes sectores de la población objetivo para fomentar el desarrollo de las actividades económicas prioritarias, previstos en Ley De Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí y demás ordenamientos;
- **III. Personas Beneficiarias**: Persona física o moral o que se integre de manera legal de unos u ambos, que recibe el subsidio;
- IV. CLABE: Clave Bancaria Estandarizada;
- V. CONAPO: Consejo Nacional de Población;
- VI. Comité Técnico de Dictaminación (CTD): Órgano encargado de dictaminar las solicitudes o en su caso validar los pre-dictámenes de la Unidad Técnica Estatal integrado por el titular de la Dirección General de Recursos Hidráulicos, quien lo presidirá; el titular de la Dirección General de Recursos Hidráulicos o a su vez éste podrá designar al Director de Infraestructura Hidráulica y, en su caso, se podrá invitar a personal técnico especializado de otra Dirección General de la Secretaría o de la Dependencia Federal o Estatal en la materia;
- VII. Comprobante de Domicilio: Documento con el cual se hace constar que una persona habita en el núcleo agrario, localidad o municipio donde se desarrollará el proyecto o en donde tiene su domicilio legal;
- VIII. Convenio de Coordinación: Instrumento suscrito entre el Gobierno del Estado y el Municipio, la Dependencia o Instituto de Investigación u Organismo Auxiliar, que establece las atribuciones, responsabilidades, los recursos convenidos de los programas, las metas y los montos para el ejercicio fiscal correspondiente;
- **IX. Convenio Específico**: Instrumento jurídico que se formaliza en su caso, entre la Secretaría y las personas beneficiarias que reciben el subsidio de los Programas, en el que se establecen las obligaciones de su aplicación y comprobación;
- X. CURP: Clave Única de Registro de Población, documento expedido por la Secretaría de Gobernación;



- XI. Delegación: Representación de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario del Estado de San Luis Potosí en las cuatro regiones del Estado;
- XII. Documento de propiedad y/o posesión. Documento que acredite la legal posesión del predio, como: Escritura pública protocolizada e inscrita en el Registro Público de la Propiedad; contrato de compraventa ante fedatario público; contrato de arrendamiento, comodato, usufructo, donación, permuta, o cesión de derechos, validados por alguna autoridad local o municipal; documento que acredite la posesión del predio de acuerdo a usos y costumbres en zonas o regiones indígenas, entre otros;
- **XIII. Identificación Oficial**. Documento oficial vigente, con el que una persona física puede acreditar su identidad (Credencial de elector, Pasaporte, cartilla SMN);
- **XIV. Proyecto Integral:** Documento mediante el cual los solicitantes integran los conceptos de inversión a realizar y el monto del presupuesto conforme a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como aspectos técnicos, financieros, entre otros; que busca incrementar la rentabilidad y competitividad de las unidades productivas;
- **XV. RFC:** Registro Federal de Contribuyentes;
- XVI. SAT: Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público:
- XVII. La Secretaría: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos;
- XVIII. SEDARH: Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos;
- **XIX. Sostenible:** Aprovechamiento racional y manejo apropiado de los recursos naturales utilizados en la producción, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras;
- **XX. Unidad Responsable:** Es la Unidad Administrativa de la Secretaría, que tiene a su cargo la operación y ejecución del Programa de las presentes Reglas;
- **XXI.** Unidad Técnica Estatal (UTE): Instancia auxiliar del CTD, constituida por funcionarios de la Dirección a la que corresponda el Programa
- **XXII. Ventanilla:** Lugar donde se presenta la documentación de forma personal para acceder a los subsidios del programa, las cuales podrán ser las Delegaciones de la Secretaría, las Oficinas Centrales, así como otras instancias públicas que se establecerán con base en los Convenios de Coordinación.
- **XXIII. Unidad de Riego:** Área de riego agrícola con fuente de abastecimiento superficial o subterránea, organizada a través de un particular o mediante una sociedad.
- XXIV. LAN: Ley de Aguas Nacionales.
- XXV. LAE: Ley de Aguas para el Estado de San Luis Potosí
- XXVI. Título de concesión de aguas: Permiso para explotar aguas nacionales o estatales
- XXVII. CONAGUA: Comisión Nacional del Agua.
- XXVIII. CEA: Comisión Estatal del Agua. y
- **Tecnificación Del Riego:** Conjunto de acciones tendientes a incorporar y mejorar métodos de riego parcelario a efecto de aplicar, en cantidad y oportunidad, el agua requerida por los cultivos.
- **XXX.** Presidencia Municipal o Municipio: Instancia que podrá participar en el otorgamiento de apoyos y/o subsidios conjuntamente con LA SEDARH y Personas productoras para incrementar las metas y objetivos que se busca el Presente Programa.

Capítulo II Criterios Generales

Artículo 4. La población objetivo está compuesta por las personas productoras agrícolas y sus unidades de producción agrícola o Unidades de Riego; ya sean personas físicas o morales legalmente constituidas, que radiquen en el Estado de San Luis Potosí.

Artículo 5. Cobertura geográfica.

La cobertura será para los 58 municipios del estado de San Luis Potosí, siempre y cuando existan fuentes de abastecimiento de agua permanentes y que cuenten con el Título de concesión vigente.

Artículo 6. Mecanismo de selección de las personas beneficiarias:

L Se priorizará, dependiendo de la oportunidad en la presentación de la solicitud, primera en tiempo, primera en derecho;



- II. Cumplir con cada uno de los requisitos marcados en las presentes Reglas de Operación para los diferentes tipos de subsidio;
- **III.** Se dará prioridad a aquellas unidades de producción que no hayan recibido subsidios en los últimos 2 años en el mismo concepto; y
- IV. Solo se autorizará una solicitud por persona, previo dictamen por el CTD y la UTE.
- V. Se priorizarán los subsidios o subsidios preferentemente a Unidades de Riego que se encuentren dentro de los acuíferos considerados como sobreexplotados.

Artículo 7. Aportación de las personas beneficiarias:

Las personas físicas y morales, cuya solicitud sea autorizada, aportarán los recursos que les correspondan, directamente a la empresa proveedora seleccionada, presentando el documento de liberación por parte de la misma en los términos del **Título III**.

Artículo 8. Aportaciones de Municipios vía Convenio de Concertación:

Los Municipios con los cuales se celebre Convenio para los Programas específicos, efectuaran su aportación en los términos y montos pactados, en los porcentajes establecidos en dicho instrumento.

Artículo 9. Gastos de Operación:

Los gastos de operación del programa serán los necesarios para realizar la ejecución y seguimiento del mismo, serán asumidos por la Secretaría; comprenden entre otros, atención en ventanillas, integración y dictaminación de solicitudes, eventos de entrega de los subsidios, así como actividades de supervisión y seguimiento. Dichos gastos de operación se podrán disponer de hasta el 4% de la aportación Estatal y estos serán administrados por la Dirección Administrativa conjuntamente con la Dirección General de Recursos Hidráulicos.

Artículo 10. Proceso general de inscripción.

El proceso general que aplicará, es el siguiente:

- A) Que la persona solicitante entregue personalmente en la ventanilla más cercana a su domicilio, la documentación completa y actualizada, presentando los documentos originales para su cotejo, registro y trámite (adicionando, en su caso, los requisitos específicos del programa).
- B) Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, que al recibir el estímulo la persona beneficiaria cuente con la opinión positiva del SAT, artículo 32D del Código Fiscal de la Federación.
- C) Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, y el beneficiario se encuentre obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por tener trabajadores a su cargo, deberá de presentar la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, realizando el procedimiento señalado en la Regla Quinta del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., en el entendido que dicha opinión deberá de ser positiva para poder acceder al incentivo solicitado.
- D) Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00 pesos, pero el beneficiario no se encuentra obligado a inscribirse ante el Instituto Mexicano del Seguro Social por no tener trabajadores a su cargo, deberá de manifestarlo bajo protesta de decir verdad, mediante el ANEXO III. Declaratoria en materia de Seguridad Social.

Artículo 11. Requisitos de inscripción.

Los requisitos generales que aplicarán para el presente programa, es el siguiente:

Apartado A. Para personas físicas:

- 1. Solicitud firmada por la persona solicitante (ANEXO I);
- 2. Título de concesión de aguas Nacionales o Estatales vigente;



- 3. RFC persona física
- Identificación oficial con fotografía vigente al año 2023 (Credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional).
- 5. Clave Única de Registro de Población (CURP);
- 6. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante.
 - Para el caso de zonas indígenas, se podrá acreditar de acuerdo a usos y costumbres mediante la presentación de documento correspondiente, que estará sujeto a aprobación del Comité Técnico de Dictaminación (CTD); y
- 7. Comprobante de domicilio vigente (2023);
- 8. Contar con medidor volumétrico de agua o en su defecto considerar la instalación dentro del proyecto.
- **9.** Proyecto de riego, que contenga plano o planos, listado de materiales con precios y cantidades, marcas, espesores, dimensiones, capacidades, entre otras, cálculo agronómico, hidráulico y que cumpla las normas establecidas.

Apartado B. Para personas morales:

Para solicitudes realizadas por personas morales, además de los requisitos previstos en Apartado A, se deberán de exhibir los siguientes:

- RFC Persona Moral:
- 2. Acta Constitutiva con antigüedad mayor a 12 meses y sus modificaciones;
- 3. Comprobante de domicilio fiscal vigente (2023);
- **4.** Acta notariada o documento legal donde se haga constar el poder para actos de administración de la persona representante o apoderado legal;
- 5. Identificación Oficial y Comprobante de domicilio vigente (2023), de la persona que ostenta la representación legal; y
- 6. Documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona moral.

Apartado C. Para personas físicas con representación jurídica:

En el caso de que la persona física esté representada jurídicamente, quien ostenta dicha representación, con la finalidad de realizar el trámite, deberá presentar, además de los requisitos previstos en Apartado A, los siguientes:

1. Poder notariado o carta poder ratificada ante Notario Público para actos de administración y dominio; Identificaciones oficiales con fotografías, vigentes al año 2023, tanto de la persona representante y la representada (credencial de elector, pasaporte, cartilla de Servicio Militar Nacional o cédula profesional).

TÍTULO II. Del Programa

Capítulo I Programa Estatal de Tecnificación del Riego

Artículo 12. Los subsidios serán destinados para apoyar a los solicitantes en la adquisición e instalación de sistemas de riego completos o podrán otorgarse subsidios en el suministro de Cintilla.

Artículo 13. El Programa está dirigido a Personas Productoras del Estado, quienes podrán presentar su solicitud de subsidio en las ventanillas de atención, en los términos del artículo anterior, por el siguiente concepto y monto:



No	Componente	Descripción
1	Tecnificación del	Modalidad 1Cuando exista aportación Estatal, Municipal y de Personas Productoras.
	Riego	• El subsidio Estatal podrá ser de hasta el 33.33% del valor del Sistema de Riego o cintilla, sin
	Sistema de riego	rebasar los \$13,500.00 (Trece Mil Quinientos pesos 00/100 M.N.) por hectárea y para el caso
	por aspersión	de subsidio con cintilla sin rebasar 3.5 rollos por hectárea por única vez.
	(Pivote central,	Modalidad 2Cuando exista aportación Estatal y de Personas Productoras.
	Avance Frontal,	• El subsidio Estatal podrá ser de hasta el 50% del valor del Sistema de Riego o cintilla, sin
	Side Roll,	rebasar los \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N.) por hectárea y para el caso de subsidio
	aspersión fija,	con cintilla sin rebasar 3.5 rollos por hectárea por única vez.
	portátil, cañón),	Se considera como costos de referencia por hectárea por tipo de sistema de riego:
	Micro aspersión y	Aspersión: \$30,0000.00
	Goteo	Goteo: \$40,0000.00
		Micro aspersión: \$40,0000.00

Artículo 14. La solicitud a que se refiere éste capítulo, deberá integrar además de los requisitos previstos por el artículo 11, lo siguiente:

- 1. Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la Persona solicitante.
- 2. Cuando menos 3 cotizaciones del sistema de riego, de diferentes empresas proveedoras, que incluya la misma documentación establecida en el Artículo 11 Apartado A, numeral 9.

En el caso de ser notificada la persona beneficiaria del subsidio para la adquisición del sistema de riego, La Persona Beneficiada deberá presentar en un plazo no mayor a **10 días hábiles** el comprobante de su aportación por medio del documento de liberación en hoja membretada por parte de la empresa o persona proveedora seleccionada, con el cual acredita el pago ésta, ya sea de forma directa o a través de alguna fuente de financiamiento.

Artículo 15. Para Personas Productoras que integran una unidad de riego que sean personas físicas, se podrán otorgar subsidio hasta de 10 ha como máximo. Para Personas Productoras que integran una unidad de riego que se encuentren consolidados como Sociedad o persona moral, se podrán otorgar subsidio de hasta 30 ha.

Artículo 16. Se podrán otorgar subsidio del presente programa a Personas Productoras que sean personas físicas o morales que cuenten con un sistema de riego ya construido y que demuestren que no han recibido subsidio por parte de otra Dependencia estatal, Federal o Municipal y que no haya sido construido antes del 2022.

TÍTULO III Mecánica Operativa

Capítulo Único. Del Procedimiento General Operativo

Artículo 17. El procedimiento para acceder a los subsidios dentro del Programa señalado en el artículo 1 de las presentes Reglas se compone de las siguientes etapas:

1. Emisión de la(s) Convocatoria(s).

Se emitirán la(s) Convocatoria(s) con los conceptos, montos de subsidio, requisitos de acceso a los subsidios de los programas, así como la ubicación, fecha(s), horario(s) y modalidades de atención.

2. Difusión del Programa.

La(s) Convocatoria(s) se publicará(n) en la página web de la Secretaría:

https://slp.gob.mx/sedarh/Paginas/Inicio.aspx.

3. Trámite de Solicitud.

Durante el periodo de apertura y cierre de ventanillas, la persona solicitante deberá entregar personalmente la documentación completa y actualizada para su cotejo,



Registro y trámite; conforme a los requisitos generales y específicos del componente seleccionado establecidos en las presentes Reglas.

La presentación de la documentación, no otorga el derecho a recibir el estímulo, apoyo o subsidio. deberá ser dictaminado con base al procedimiento de selección establecido para cada componente.

El trámite es gratuito y sin costo.

4. Instalación del Comité Técnico de Dictaminación

Se establecerá el Comité Técnico de Dictaminación, el cual tendrá las facultades previstas en las presente Reglas de Operación.

5. Instalación de la Unidad Técnica Estatal.

Se establecerá la Unidad Técnica Estatal, como instancia auxiliar del Comité Técnico de Dictaminación, constituida por personal de la Dirección General de Recursos Hidráulicos y podrá invitarse a otras Direcciones de la SEDARH u otras dependencias Estatales o Federales que puedan participar para una mejor operación del presente programa.

6. Dictamen de solicitudes.

Las solicitudes y documentación recibida, será alineada, revisada y dictaminada por la Unidad Técnica Estatal, emitiendo la relación de solicitudes que, cumpliendo con los requisitos y objetivos del Programa establecidos en las presentes Reglas; cuenten con un dictamen positivo, para que sean presentadas para la autorización del subsidio, ante el Comité Técnico de Dictaminación.

7. Autorización del subsidio.

Dictaminadas las solicitudes por la Unidad Técnica Estatal y existiendo suficiencia presupuestal, éstas serán presentadas al Comité Técnico de Dictaminación para autorización de los subsidios, debiendo quedar constancia en el acta correspondiente.

8. Aviso de Notificación.

Una vez autorizados los subsidio por el Comité Técnico de Dictaminación, se publicará el listado en la página web de la Secretaría y en su caso, tratándose de Convenios con Municipios en las Presidencias Municipales, siendo ésta la notificación a su solicitud.

9. Formalización del subsidio.

Una vez autorizado el subsidio, el beneficiario deberá confirmar dentro de los **10 días hábiles** siguientes a la notificación, la aceptación o el desistimiento del subsidio:

- En el caso de que el subsidio sea la entrega de un subsidio donde exista aportación como contraparte de la persona beneficiada, se formalizará mediante la suscripción del Convenio Específico del Programa (ANEXO VII), entre La SEDARH y la persona beneficiada, con la información y compromisos adquiridos por las partes. En caso de no formalizar la aceptación del subsidio en el tiempo dispuesto se cancelará su subsidio y el recurso podrá ser reasignado a otro proyecto.
- En el caso de que el subsidio consista en el otorgamiento del bien, la aceptación se entenderá con la sola presentación de la Persona productora a la entrega recepción del bien.

10. Ejecución del Subsidio.

- Donde el subsidio consista en la entrega del bien, se establecerán los lugares, fechas, horarios y procedimiento para la entrega de los subsidios, conforme a la disponibilidad presupuestal para la adquisición de los bienes; una vez que las Personas productoras se presenten a la entrega del bien, se suscribirá el Acta de Entrega – Recepción correspondiente.
- En los casos donde se realizó la suscripción del Convenio Específico del Programa (ANEXO VII), entre la SEDARH y
 la persona beneficiada; ésta deberá presentar la documentación requerida para el trámite del pago del subsidio:
 - Factura con requisitos fiscales, correspondiente al concepto de subsidio.
 - Formato de la instrucción de pago a la empresa proveedora, en su caso (ANEXO VII).
 - Cuando el monto del incentivo sea superior a los \$30,000.00, se atenderá a lo indicado en materia fiscal y de seguridad social, en el Artículo 9, incisos B), C) y D) de las presentes Reglas.



11. Finiquito y comprobación de subsidios.

- Cuando el subsidio consista en la entrega del bien, se suscribirá el Acta de Entrega Recepción entre la Persona Beneficiaria y la SEDARH, por concepto del subsidio otorgado, de acuerdo al Formato de Acta de Entrega Recepción presentado como ANEXO IX de las presentes Reglas.
- En los casos donde se realizó la firma del Convenio Específico del Programa, y una vez ejecutados los conceptos autorizados (Proyecto y/o adquisición del bien) se suscribirá el Acta Finiquito del Convenio Específico entre la Persona Beneficiaria y la SEDARH a través del personal designado por el CTD, en los términos establecidos en las presentes Reglas (ANEXO X).

12. Supervisión.

Con el objetivo de la maximización de los recursos públicos, dando el seguimiento más adecuado a los proyectos a apoyar dentro del Programa, se podrán realizar de manera aleatoria visitas de supervisión en campo, conforme la SEDARH a través de la Dirección General de Recursos Hidráulicos lo considere pertinente.

13. Cierre del Programa.

Una vez cerrados los períodos de ventanilla y agotados los recursos presupuestales disponibles, se procederá a la elaboración de las actas de cierre del ejercicio del Programa conforme a los recursos pagados, acompañada del listado de las Persona beneficiarias.

14. Reasignación de Recursos.

Se considerarán recursos disponibles para reasignar a otras personas beneficiarias, aquellos subsidios autorizados y con Convenio en los que se cuente con la cancelación o desistimiento documentado, por decisión de la persona solicitante o cualquiera de las causales señaladas en las presentes Reglas de Operación.

TÍTULO IV. Disposiciones complementarias

Capítulo I De los Derechos, obligaciones y exclusiones

Artículo 18. Las personas que resulten beneficiadas, se sujetaran a los derechos y obligaciones siguientes:

- I. Son derechos de las personas beneficiadas:
 - **a.** Recibir orientación por parte de la SEDARH a través del personal adscrito a la Dirección General de Recursos Hidráulicos, respecto al programa, componentes y procedimientos para el acceso y trámite de los subsidios;
 - b. En su caso, adquirir el bien o servicio con la empresa proveedora que elija, para los conceptos de subsidio del Programa objeto de las presentes Reglas, siempre y cuando, la empresa o persona proveedora seleccionada se encuentre inscrita en el Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, con lo cual, se puede garantizar que están vigentes y cumplen con todos los requisitos fiscales; y
 - c. Los demás que se desprendan de estas Reglas y del resto del marco jurídico aplicable.
- II. Son Obligaciones de las Personas Beneficiarias:
 - a. Cumplir en tiempo y forma con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas;
 - **b.** Aplicar para los fines autorizados los subsidios recibidos;
 - **c.** Aceptar, facilitar y atender verificaciones, supervisiones, auditorías, inspecciones y las solicitudes de información por parte de las unidades responsables, las instancias ejecutoras, instancias fiscalizadoras o autoridad competente, con el fin de observar la correcta aplicación de los recursos otorgados por la Secretaría;
 - d. Solicitar autorización previa por escrito del CTD de cualquier cambio que implique modificaciones al proyecto autorizado, quien lo resolverá dentro de los 10 diez días hábiles siguientes a la presentación de la petición, en caso contrario se entenderá que fue resuelto en sentido negativo;
 - e. Cumplir con las obligaciones fiscales y de Seguridad Social que le correspondan conforme a la normatividad aplicable;



- f. Proporcionar en todo momento información y documentación fidedigna y verdadera; y
- g. Las demás que se desprendan de estas Reglas de Operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Artículo 19. En todo momento la SEDARH puede revisar que las obligaciones de las Personas Beneficiarias se acaten. En ese sentido, la Secretaría se reserva el derecho de declarar el cumplimiento o incumplimiento de las mismas.

De determinarse el incumplimiento de las obligaciones de las Personas Beneficiarias, se llevarán a cabo las acciones para reintegrar a la SEDARH los recursos otorgados, más los productos financieros generados. El cálculo de los productos financieros, se realizará conforme al procedimiento que determine la Secretaría. Lo anterior, sin perjuicio de las acciones jurídicas y administrativas a que haya lugar.

Artículo 20. "Las personas solicitantes que no hayan sido susceptibles de apoyo contarán con un periodo de dos años para solicitar su expediente de lo contrario al término de este, serán dados de baja de acuerdo a los lineamientos archivísticos internos, así como los emitidos por CEGAIP."

Capítulo II Quejas y Denuncias

Artículo 21. Procedimientos e instancias de recepción de Quejas y Denuncias.

Las Personas Beneficiarias y la ciudadanía en general podrán presentar por escrito sus quejas y denuncias, con respecto a la ejecución de las presentes Reglas directamente ante el Órgano Interno de Control en la SEDARH, el Órgano Estatal de Control y, en su caso, el Órgano Municipal de Control, así como en los Módulos de Quejas y Denuncias correspondientes.

Las quejas y denuncias podrán realizarse por escrito en el portal https://www.reglasdeoperacionslp.gob.mx/email/quejas.php, o vía telefónica a los teléfonos 444 834 1305 ó 444 834 1300 Ext 124.

Capítulo III De los Servidores Públicos

Artículo 22. Con fundamento en las disposiciones previstas en la legislación estatal aplicable en materia de responsabilidades de los servidores públicos, se establece que las y las personas Servidores Públicos adscritos a la Secretaría, bajo ningún concepto podrán ser personas beneficiadas de componentes derivados del Programa.

Artículo 23. Aquellas personas servidoras públicas que por motivo de su encargo, participen de forma directa en la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que éste tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos en los que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o parientes consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte, están obligados a excusarse de intervenir en los mismos.

Las personas servidoras públicas que se encuentren en alguno de los supuestos anteriores, están obligados a excusarse de forma inmediata ante el superior jerárquico, en los términos del Modelo de escrito "Excusa para Las personas servidoras públicas", identificado como **ANEXO XI** de las presentes Reglas, respecto de la atención, tramitación o resolución de asuntos a que hace referencia el párrafo anterior,

Capítulo IV Perspectiva de género

Artículo 24. El presente Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos. para ello, se identificará por género el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados, se distribuirán equitativamente



Capítulo V Transparencia y Acceso a la Información Pública

Artículo 25. Estas Reglas de Operación deberán cumplir con lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 26. La publicidad e información relativa al presente Programa deberá identificarse incluyendo la siguiente leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

AVISO DE PRIVACIDAD

La Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos (SEDARH), ubicada en Plaza Principal lado norte número 111, Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P, C.P. 79660, a través de la Dirección General De Recursos Hidráulicos a cargo del Ing. Jacobo Sánchez Martínez, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de San Luis Potosí y demás normatividad que resulte aplicable.

Los datos personales que recabamos de usted, los utilizaremos para la siguiente finalidad principal: verificar el cumplimiento de los requisitos y trámites previstos en la Ley y en la Normatividad aplicable, de conformidad con las atribuciones de esta Dependencia. Adicionalmente utilizaremos su información personal para acreditar la identidad como titular de los datos, para realizar trámites internos, notificar respuestas y hacer efectivo el derecho solicitado; y, hacer difusión de los programas que ejecuta esta Dependencia, por lo que se le informa que los datos personales serán utilizados para generar información estadística y geográfica, destacando que los datos proporcionados no harán identificable al titular.

Para las finalidades antes señaladas se solicitan los siguientes datos personales: Nombre completo (o de su representante), sexo, domicilio, teléfono, firma autógrafa, registro federal de contribuyentes, título de concesión de aguas nacionales o estatales vigente; identificación oficial con fotografía vigente al año 2023, clave única de registro de población y documento que acredite la legal propiedad o posesión del predio a nombre de la persona solicitante.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 6° y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículo 12 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos; Artículo 17 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos; Artículos 17 y 40 del Convenio sobre los Derechos del Niño; Artículos 21 y 22 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad; Artículo 11 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica"; Artículos 3, fracciones II y XIII, 18, fracción II, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26,de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; artículos 1, 3, fracción II, 2, fracción III, 21, 23, 26, 27, 28, 67 y 68 fracción II, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de enero del año 2017, aunado con los artículos 3, fracción I, VIII, IX X y XXXIII, 20, fracción III, 22, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 97, 98, 99,100,101 y 102 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de San Luis Potosí.

Le informamos que sus datos personales pueden ser compartidos con: El Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y/o con la Comisión Estatal de Garantía y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí, en caso de tramitar el recurso de revisión o de inconformidad; y, con las autoridades jurisdiccionales Estatales o Federales cuando sea necesario para atender requerimientos de información de una autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados

En caso de que no desee que sus datos personales sean tratados para los fines adicionales, podrá presentar una solicitud para el ejercicio de sus derechos de acceso, ratificación, cancelación u oposición al tratamiento de los datos personales (ARCO),

Para ponerse en contacto con nuestra Unidad de Transparencia, que dará trámite a las solicitudes para el ejercicio de estos derechos ARCO, y atenderá cualquier duda que pudiera tener respecto al tratamiento de su información podrá acudir directamente a dicha Unidad ubicada en Plaza Principal lado norte número 111,Ejido El Refugio, Ciudad Fernández, S.L.P, C.P. 79660, al teléfono: 444 834 1328; o bien al correo electrónico: transparencia.sedarh@gmail.com



He leído, acepto, y conozco

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas. Nos comprometemos a mantenerlo informado sobre los cambios que pueda sufrir el presente aviso de privacidad a través de la página de internet https://slp.gob.mx/sedarh/Paginas/avisodeprivacidadintegral.aspx.

Nombre y firma: _	
Lugar:	
Fecha:	

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas entrarán en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis" y estarán vigentes durante el ejercicio fiscal 2023.

SEGUNDO. La Convocatoria para la recepción de solicitudes serán emitidas con base en la disponibilidad presupuestal, en las fechas y durante los periodos que se determine.

TERCERO. Para la comprobación de los recursos de los componentes del programa, previa autorización de la Secretaría a través del Comité Técnico de Dictaminación, se podrán reconocer las inversiones que se hayan realizado a partir del día 1 de enero de 2023, las personas beneficiadas deberá presentar factura que cumpla con los requisitos fiscales y que al momento de hacer o de otorgar el subsidio, la factura se encuentre vigente en el portal del SAT.

CUARTO. Los detalles específicos en cuanto a la operación serán establecidos en la Convocatoria específica del Programa.

QUINTO. Los casos fortuitos no contemplados en las presentes Reglas, serán resueltos por la SEDARH a través del Comité Técnico de Dictaminación, como responsable de la operación y ejecución del Programa.

Plaza Principal lado norte, # 111 Barrio Segundo, Ejido el Refugio Ciudad Fernández, S.L.P. Cp. 79660, S.L.P. a los veintiséis días del mes de abril de 2023.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, **José Alfredo Pérez Ortiz.** (Rúbrica)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".



ANEXOS

ANEXO I. Formato de Solicitud.

POTOSI PARA LOS POTOSINOS COBISMO DEL TERMO DEBE SET	SEDARH SECRETAIN OF DESARROLLO HIDRÁILICOS O Y RECURSOS HIDRÁILICOS	Formato 1	L Solicitud	d de apoyo	Programa	a Estatal Te	cnificación	del Riego.	
C. Ricardo Gallard	o Cardona	1.							
Gobernador Const			o de San l	Luis Potos	i SÍ				
					At'n. C.	José Alfre	do Pérez	Ortíz	
						o de Desar os Hidráulio		pecuario	
Por este conducto, me p	ermito solici	tar su apoyo	para incorpo	orarme al Pro	ograma Esta	tal de Tecnif	icación del R	iego	
					fecha (dd,	/mm/aaaa)			
Dates do la Damana Cal	icitants s D-	rcona Dan	contarts						
Datos de la Persona Sol Nombre:				género	Hombre	Mujer			
Registro Federal de Contribu	yentes (RFC):				Cedula Única	de registro de p	l población (CUR)	P):	
Domicilio:								Telefono:	
Datos del tipo de aprov	echamiento:								
Nombre de la Unidad de	riego, Asoci	ación y/o no	ombre del po	ozo:					
Municipio:				Localidad:					
Número título de conces	ión y /o núm	nero REPDA:			Coordenadas Geográficas:				
Tenencia de la tierra:	Ejidal	P. P.	0	tra	Days and a D	! !!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!!	on oficia dae	Hombres	Mujeres
					Personas Productores beneficia		enenciadas		
Trabajos solicitados:									
Superficie a beneficiar:				Tipo de cult	ivo(s):				
			Nombre	y firma de la	a nersona so	nlicitante			
			INOTHINE	. y mma ue n	u persona se	nicitarite			
"Este programa es p	úblico, ajeno a	cualquier par	tido político. C	Queda prohibid	o el uso para	fines distintos	a los estableo	idos en el pro	grama"



2.- Nombre de la unidad de riego:

ANEXO II. Listado de Las personas beneficiarias.

Fecha

3. Listado	de las personas usuarias			Indicar co	nforme al ciclo	agrícola e	l tipo de cultivo
Núm.	Nombre	Gei	nero	Su	ıperficie		Cultivo
Superficie	total:						
Total de p	ersonas beneficiarias:	Homb	res:		Mujeres:		
			Decla	ro bajo protest	ta decir verdad	l, que los da	atos contenidos en
(No	ombre y cargo de la persona representante		este	lis	stado	son	ciertos.
de l	as personas usuarias de la unidad de riego)		Es d	e mi conocir	miento que la	a SEDARH	H, podrá solicitar
			documentación adicional para verificar la información				ormación descrita
			en el ¡	oresente listad	do de usuarios	·-	
"Este prog	rama es público, ajeno a cualquier partido p	olítico. (Queda p	rohibido el us	o para fines d	istintos a lo	s establecidos en
		el pro	grama"				

Instrucciones para el llenado del Formato 2

- * Este listado debe acompañar la solicitud de inscripción al Programa Estatal de Tecnificación del Riego.
- *Agregar el número de filas necesarias para registrar el total de los usuarios integrantes de la unidad de riego solicitante
- *Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- * En el caso de llenado a mano, se deberá utilizar letra de molde, a tinta negra o azul.
- *Los datos personales que obtenga la Conagua, serán utilizados únicamente para el ejercicio de las atribuciones establecidas en las Reglas de Operación del Programa de Subsidio a la Infraestructura Hidroagrícola y demás disposiciones aplicables le confieren, y podrán ser transmitidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público así como a la Secretaría de la Función Pública.
- * En caso de dudas para el llenado del formato o con respecto a la documentación requerida, podrá solicitar al personal de la Conagua la asesoría correspondiente.
- (1) Registrar la fecha de elaboración o cumplimiento del listado (día, mes y año).
- (2) Escribir la razón social de la persona moral o nombre con el que se identifica el grupo de personas productoras hidroagrícolas no constituidos formalmente.
- (3) Enlistar a las personas usuarias de la unidad de riego, estos deben ser los poseedores de los terrenos de cultivo a beneficiar.

Para cada uno de los usuarios, indicar lo siguiente:

Género (hombre o mujer).

La superficie bajo riego, expresada en hectáreas.

El cultivo que represente mayor superficie.



ANEXO III. Formato de Declaratoria en Materia de Seguridad Social

		, S.L	.P., a de	de 2023.
SECRETARÍA DE DESARRO Y RECURSOS HIDRÁULICO: SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE.				
El que suscribe		con CURP y/o R.F.C	, como benefic	iario del Programa
	2023, tenien	do mi domicilio en la calle		Número
Exterior Interior	Colonia	en la Localidad		en el Municipio
	C.P	Con mis datos de contacto, tele	éfono	y/o correo
electrónico	; r	mismos que señalo para oír y recibir to	da clase de notificacio	nes, por medio de
que no me encuentro entre l	os supuestos norm	to Mexicano del Seguro Social por no nativos establecidos en la Ley del Seg	-	•
la opinion de cumplimiento	de obligaciones en	materia de seguridad social.		
	J	s para la obtención de la opinión de c		
		I. Consejo Técnico del Instituto Mexica	•	` ,
		10 de diciembre de 2014, publicadas e		
•		uerdo ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.D.	·	
IMSS, relativo a la autorizaci obligaciones fiscales en mater	·	a Primera de las Reglas para la obter ial.	ición de la opinión de	e cumplimiento de
	ı	PROTESTO LO NECESARIO		

(NOMBRE Y FIRMA O HUELLA DIGITAL DE LAS PERSONA PRODUCTORA O REPRESENTANTE LEGAL)



ANEXO IV.

Declaración de no haber recibido subsidios para este Programa

Lugar y	fecha
C. José Alfredo Pérez Ortiz Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos.	
Presente	
para	na estatal de Tecnificación de Riego, mediante la cual se solicita subsidio
los usuarios de la unidad de riego denominada	
Localizada en el Municipio de	, manifestamos bajo protesta de decir verdad que
	de las acciones que se solicitan podrá modificarse en función de la obra aso de autorización las acciones se ejecutarán en estricto apego a la
	Atentamente
	go de la persona representante
de las persona	s usuarios de la unidad de riego)

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



ANEXO V.-Carta compromiso de aportación

	Lugar y fecha
C. José Alfredo Pérez Ortiz Secretario de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos. Presente	
En complemento a la solicitud de inscripción al para:	Programa Estatal de Tecnificación de Riego, mediante la cual se solicita subsidio
los usuarios de la unidad de riego denominada_	
solicitud, nos comprometemos en aportar el	, manifestamos que de ser autorizada nuestra por ciento del costo total de las acciones, para lo cual presentaremos en un la notificación de autorización, la garantía de aportación de los recursos que nos
Efectivo (_), depositados en una cuenta bancaria.), especifique
·	irsos no están considerados como contraparte en otros programas o componentes cidos en estricto apego a la normatividad establecida en los Reglas de Operación
	Atentamente

(Nombre y cargo de la persona representante de las personas usuarios de la unidad de riego)



ANEXO VI. Guion Específico para el Proyecto Integral 2023.

HOJA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO

Guion Específico de Proyectos.

1. Información General		
Nombre de la persona solicitante:		
	Municipio:	
Referencia de la ubicación del proyecto con		
La actividad a la que me dedico principalme Sistema de Producto (que produzco principa	ente: Agricultura almente):	
2. Presentación del Proyecto.	, -	
Nombre del Proyecto:		
Descripción general del proyecto:		
*Se presentará Anexo la descripción compl Cronograma de actividades. Información Financiera.	leta del Proyecto: Objetivos generales y específicos, Justificación del	l proyecto y
Concepto(s) que integra(n) el proyecto		
que se consideran a apoyar	Descripción	Monto Total
Cantidad Concepto		

^{*}Se presenta Anexa la información referente al proyecto: Croquis, Planos, Cotizaciones etc.



ANEXO VII. Convenio Específico

ONVENIO ESPECÍFICO.	CONVENIO ESPEC
ROGRAMA2023	PROGRAMA
Declaraciones Conjuntas.	1. Declaraciones C
or la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, a través del Titular de la rección General de Recursos Hidráulicos,, en su calidad de responsable de la Operación del ograma Estatal de Tecnificación del Riego en su Ejercicio 2023, y el solicitante Beneficiario, en sucesivo las "PARTES;	Dirección General Programa Estatal d
es "PARTES" manifiestan que los datos presentados en la ANEXO I y documentos adjuntos al presente convenio, coinciden con s datos contenidos en la documentación proporcionada por la persona física y/o moral, misma que se tuvo a la vista y se le evuelve, el solicitante beneficiario y/o su representante legal, manifestando bajo protesta de decir verdad, indica que no registra imbio o modificación alguna, y que el poder otorgado al apoderado legal se encuentra vigente, por lo que no ha sido limitado, vocado o modificado.	los datos contenido devuelve, el solicita cambio o modificac
es "PARTES" están de acuerdo en que la interpretación y ejecución del presente instrumento, en el ámbito administrativo, presponde a la Secretaría de Desarrollo Agropecuario y Recursos Hidráulicos del Estado de San Luis Potosí, por conducto de Dirección General de Recursos Hidráulicos, y en conformidad con el segundo párrafo del Artículo 66, de la Ley de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, sin prejuicio de las facultades que corresponden al C. Pecretario, en términos del Reglamento Interior de la Secretaría.	corresponde a la So la Dirección Genera y Responsabilidad I
as "PARTES" manifiestan que no existe dolo o mala Fe en la suscripción del presente instrumento.	Las "PARTES" ma
La Secretaría declara y conviene:	2. La Secretaría de
ue es una dependencia de la administración pública estatal, que tiene por objeto planear, regular, fomentar y promover el esarrollo agrícola, ganadero, avícola, apícola, forestal, pesquero, hidráulico y agroindustrial en el Estado, con la facultad de tregar subsidios a las Personas Productoras que resulten beneficiadas y cumplan los criterios de elegibilidad de las Reglas de peración del Programa Estatal de Tecnificación del Riego, con recursos provenientes del Presupuesto de Egresos del Estado e San Luis Potosí para el ejercicio 2023; y que su Titular JOSÉ ALFREDO PÉREZ ORTÍZ, designó a como representante, única y exclusivamente para suscribir el presente instrumento con	desarrollo agrícola, entregar subsidios a Operación del Prog de San Luis Po
Deficiciano.	ei benenciano.
ue los subsidios se otorgan al beneficiario de conformidad al dictamen publicado y de manera anticipada con base a lo dispuesto e el Artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública y de conformidad a lo establecido en el Acuerdo por el que se in a conocer las Reglas de Operación del Programa Estatal de Tecnificación del Riego publicadas en el Periódico Oficial del stado "Plan de San Luis" en fecha de del 2023; mediante el Acuerdo de autorización No, de emitido or el Comité Técnico de Dictaminación (CTD), y serán depositados en la cuenta CLABE, en la stitución bancaria denominada, indicada por el beneficiario y/o su representante legal.	en el Artículo 38 de dan a conocer las f Estado "Plan de Sa por el Comité Técn

3. El Solicitante Beneficiario declara y conviene:

Que conoce los alcances de suscribir el presente Convenio Específico por su voluntad, que sus datos se encuentran asentados al principio de este instrumento, que no está recibiendo otros subsidios para los mismos conceptos que puedan generar una duplicidad.

Que se obliga a aportar los recursos propios necesarios en contra partida para ejecutar el objeto del subsidio en los términos autorizados y de conformidad a los lineamientos y disposiciones de las Reglas de Operación, que dispone de la fuente de recursos suficiente para hacerlo.



Continúa CONVENIO ESPECÍFICO.

Que se obliga a aplicar el recurso recibido en los conceptos de subsidio autorizados, así mismo a comprobar bajo su total responsabilidad la aplicación del recurso e implementación del proyecto con la presentación de la documentación original, en su caso, reintegrar los recursos no ejercidos; entregar el finiquito más amplio que en derecho proceda, así como informar y solicitar anticipadamente y por escrito cualquier cambio que pretenda realizar.

Se obliga a dar todas las facilidades para la realización de auditorías y revisiones tanto documentales como físicas, visitas de supervisión y verificación en su domicilio e instalaciones relacionadas, registradas y/o autorizadas a efecto de vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que deriven de las reglas de operación y del acuerdo de autorización del CTD; por las personas designadas por la autoridad competente.

Que reconoce y está de acuerdo que al suscribir el presente instrumento recibe el subsidio autorizado, se obliga, y sujeta a lo establecido en el Acuerdo por el que se dan a conocer las Reglas de Operación del programa Estatal de Tecnificación del Riego de la SEDARH, publicadas en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis".

Que, en caso de desistimiento, por voluntad propia lo hará del conocimiento mediante escrito dirigido al CTD, y se compromete a devolver los recursos recibidos; así como los productos financieros generados.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente instrumento, el suscriptor beneficiario acepta someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de la Ciudad de SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P. independientemente del fuero que por su domicilio presente o futuro les pudiese corresponder, renunciando a cualquier otro fuero que pudiera corresponderle, razón de su domicilio presente o futuro, o cualquier otra causa.

De conformidad decir verdad que términos y condie no tiene créditos	reconoce c ciones de es	omo verda ta operació	dera la ir on y que :	nformaci se encu	ón asenta entra al c	ada en orriento	el prese e en el c	ente doc umplim	cumer iento	nto y q de sus	jue est s obliga	á de acu aciones f	uerdo con iscales y d	los que
duplicado en							•	•					•	•
2023										11103	uc <u>.</u>			uc
– Nombre y I	Firma de Ber	neficiario y/	o represe	 entante l	egal.		— Direc	cción G	enera	ıl de R	ecurso	s Hidráu	 licos	

SEDARH



ANEXO VIII. Formato de Instrucción de Pago

		S.L.P. a de de 2023.						
SECRETARÍA DE DESARROLL Y RECURSOS HIDRÁULICOS D SAN LUIS POTOSÍ. PRESENTE:								
Por este medio me dirijo a usted, de la ventanillas establed	idas, para ser considerado com	de mi solicitud presentada ante su instancia a través no Persona beneficiaria del Programa de ad correspondiente a mi subsidio autorizado (subsidio)						
		, en su carácter de persona proveedora de						
En caso de ser aprobada la prese datos:	que he seleccionad nte petición, le agradeceré realizar el pago	o para adquirir. correspondiente del subsidio conforme a los siguientes						
INFORMACIÓN DE LA PERSON	IA BENEFICIARIA:							
Nombr	e:							
Concepto(s) autorizado(s	5):							
Monto Total Autorizado	(IVIC	(Monto con Número)						
depositar a cuenta y orden de Persona Proveedora (Subsidio	o);	(Monto con letra)						
INFORMACIÓN DE LA PERSON	IA PROVEEDORA:							
Nombre y/o Razón Social:								
Persona que funge como Representante Legal.								
Datos bancarios para depósito o transferencia:	(Número de cuenta)	(Clabe Interbancaria)						
deposito o transferencia.	(Banco)							
Así mismo, me comprometo a cu		jecución del proyecto de acuerdo con lo autorizado.						
	ATENTAMENTE							
	Nombre	 Firma						



ANEXO IX. Formato de Acta de Entrega – Recepción

Mu	nicipio de		S.L.P., a	de	_ de 2023
	ACTA DE ENT	REGA - RECEPCIÓN			
Persona Beneficiaria:					
Municipio:					
Localidad:					
Por medio de la presente informo que, satisfacción lo siguiente:	dentro del Programa	a Estatal de Tecnificación	del Riego 2023	, he recibido a	mi entera
CONCEPTO Descripción General de la Obra y/o Material entregado	unidad	cantidad	SUPER	FICIE APOYAL	DA
Aportación Estatal	\$				
Aportación Municipal	\$				
Aportación de Personas Productoras	\$				
Total	\$				
RECIBE:			ENTREGA	:	
Firma o Huella (Conforme a Identificad		Firma			
Nombre de la persona Ben	eficiaria		sto e Instancia SEDARH, Mpic	a la que perten o, etc)	iece

Nota: para el caso de un sistema de riego completo, adicional a este formato deberá ser entregado una relación de todos los materiales entregados, que contenga las unidades, cantidades, precio unitario, importe.

Nombre y Firma de la persona

beneficiaria



Dirección General de Recursos

Hidráulicos

ANEXO X. Formato Finiquito del Convenio Específico

FINIQUITO DEL CONVENIO ESPECÍFICO).	•		
PROGRAMA	2023			
Finiquito del Convenio Específico suscrito e Recursos Hidráulicos del Estado de San Lu No				
Teniéndose a la vista la documentación en conformidad con las Reglas de Operación, o	- · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	diente a la	3 ENTREGA-RECE	PCIÓN del subsidio de
 () Formato de la instrucción de pago dire () Clabe Interbancaria para depósito. () Cumplimiento de obligaciones fiscales () Declaratoria en materia de Seguridad (() Opinión positiva de las Obligaciones F Asimismo, los documentos de comprobación	s en materia de seguridad social. Social. Fiscales (32D). on de los recursos autorizados y rec		or parte de la persor	na beneficiaria así como
las aportaciones realizadas por él, conforme Concepto de Subsidio	Documento/Factura		No de Folio	Monto
Se hace del conocimiento de la persona be revisiones, supervisiones o auditorías por la de solventarlas, y en su caso, las sanciones De conformidad con lo señalado en el artí Protesta de Decir Verdad, que la informació de acuerdo con los términos y condiciones contenido, firma el presente por duplicado e de 2023	as autoridades competentes, la en s o disposiciones que por tal motiv tículo 247, fracción I del Código F ón asentada en el presente docum es de esta operación. Por lo que,	ntrega del I vo le detern Penal Fed nento es vo enterado	Finiquito no lo eximomine la autoridad conderal, la persona be reraz y fidedigna en de la trascendenci	ne de la responsabilidad competente. eneficiaria declara Bajo su contenido, que está cia y fuerza legal de su
Recibe	Entrega	-	Por la :	SEDARH

Nombre, firma, puesto e instancia del

funcionario que



ANEXO XI. Modelo de Excusa para los Servidores Públicos

(Lugar y Fecha)		_, a	de	de 2023.		
(Nombre, cargo y adscripción del superior jerárquico) PRESENTE.						
El que suscribe (Nombre y cargo de la persona servidor público) con Registro Federal de (Contribuy	entes	,		
adscrito a la (Nombre de la Unidad Administrativa) con domicilio	o en <u>(calle, número, coloni</u>	a, localid	ad, municipi	o, entidad y código		
postal), con número telefónico: y	correo electrónico			·		
Con fundamento en el artículo 56, fracciones XIII y XIV de la Municipios de San Luis Potosí y artículos 41 y 42 del Título IV, da a conocer las Reglas de Operación del Programa Estatal de Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", ME EXCUSO resolución de (Asunto o asuntos), en razón personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllos de los que consanguíneos o por afinidad hasta el cuarto grado, o parientes laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que	Capítulo III De los Servido le Tecnificación del Riego D de intervenir de cualqui de mi encargo o comisión e pueda resultar algún beciviles, o para terceros cor	ores Públ en el E ier forma , por mot neficio pa n los que	licos del Acu jercicio 2023 a en la aten ivos de <u>(Señ</u> ara mí, mí co tenga relacio	pierdo por el que se 3, publicadas en el ción, tramitación o fialar si tiene interés conyuge o parientes ones profesionales,		
PROTESTO LO NECESARIO						
(Nombre, cargo y firma o huella di	gital de la persona servi	- dor públ	ico)			

C.c.p.

- Titular del Órgano Interno de Control.
- Integrantes del Comité Técnico de Dictaminación.